

BBVA

Creando Oportunidades

Servicio de Testamentarías

Guía de ayuda a los herederos

Índice

Introducción	2
Documentos que vas a necesitar	3
1 / Certificado de defunción	4
2 / Certificado de últimas voluntades	5
3 / Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos	6
4 / Documento de aceptación y adjudicación de herencia	7
5 / Liquidación del impuesto de sucesiones	8
Proceso de testamentaría en BBVA	9
1 / Comunicación de fallecimiento	10
2 / Certificado de posiciones	12
3 / Documentación para el reparto	14
Recomendaciones a tener en cuenta en el momento de elaborar el documento de aceptación y adjudicación de herencia	16
Anexo de Modelos de documentos	
1 / Contrato servicio asesoramiento premium	
2 / Modelo de documento de partición privada con disolución de sociedad conyugal	
3 / Modelo de documento de partición privada sin disolución de sociedad conyugal	
4 / Modelo de documento para ruptura de proindiviso	
5 / Modelo de documento para capitalización de usufructo	
6 / Modelo de documento para conformidad de cotitular no heredero	
7 / Modelo de documento para solicitud de anticipo para el pago de impuesto de sucesiones	

Introducción

En BBVA somos conscientes de la dificultad que puede implicar la tramitación de una herencia. Para ayudarte, hemos elaborado una guía con información práctica y detallada sobre los documentos y gestiones necesarios para completar el proceso.

Además, podrás solicitar a nuestro equipo de especialistas en testamentarías que te asesore y oriente en la elaboración de los documentos necesarios hasta completar el proceso de adjudicación de las posiciones del fallecido en BBVA. Para ello, contamos con un servicio de Asesoramiento Premium a Herederos, que podrás contratar una vez acreditado el tipo de intervención que tienes en la herencia, firmando el documento del anexo 1.

Como solicitante del trámite, podrás llevar a cabo el proceso en BBVA a través de los siguientes canales:

- Si eres cliente BBVA y usuario de [bbva.es](#) puedes hacerlo en tu espacio personal > Mis trámites > Tramitación de herencias.
- Si eres cliente BBVA, pero no eres usuario de [bbva.es](#) puedes hacerlo en cualquier oficina. Te recomendamos que te hagas usuario de [bbva.es](#) en la propia web o en cualquier oficina BBVA, ya que por este canal recibirás respuesta de manera más rápida y sencilla.
- Si no eres cliente y estás registrado en el espacio usuario, puedes hacerlo entrando desde un ordenador en la página principal de [www.bbva.es](#). Accede a tu área personal y selecciona Tramitación de herencias. O, si lo prefieres, puedes acudir a una oficina BBVA.
- Si no eres cliente y no estás registrado en el espacio usuario, para solicitar el trámite de forma digital debes crear tu usuario en este espacio. Además del servicio de tramitación de herencias, aquí encontrarás información sobre funcionalidades de la app y servicios financieros del banco. Es gratuito y no te compromete a contratar nada. Si no quieres registrarte en el espacio usuario, también puedes acudir a una oficina.

Más información sobre la solicitud digital de tramitación de herencias

Esperamos que esta guía te resulte de utilidad.

Documentos que vas a necesitar

1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones

¿Qué es?

Es el documento que expide el Registro Civil para acreditar un fallecimiento. Debe ser el denominado certificado literal.

¿Cómo se obtiene?

Tienes las siguientes opciones:

- De manera presencial en el Registro Civil del lugar donde haya ocurrido el fallecimiento. Tendrás que aportar el DNI de la persona que lo solicita, e indicar el nombre/apellidos del fallecido, fecha y lugar de fallecimiento.
- A través de correo ordinario, enviando una carta al Registro Civil indicando el nombre y dirección postal a la que quieres que se envíe el certificado, y haciendo constar en la solicitud:
 - Nombre, apellidos, y DNI de la persona que solicita el certificado.
 - Nombre y apellidos del fallecido, y lugar y fecha del fallecimiento.
- Por Internet entrando en <http://sede.mjusticia.gob.es>
- Más información: <http://www.mjusticia.gob.es>

1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones

¿Qué es?

Documento que acredita si una persona ha otorgado testamento y ante qué notario concreto. Así, los herederos podrán dirigirse al notario ante el que se otorgó el último testamento, y obtener una copia autorizada del mismo.

¿En qué momento se obtiene?

Una vez hayan transcurrido al menos 15 días hábiles desde la fecha de fallecimiento.

¿Cómo se obtiene?

Tendrás que realizar las siguientes gestiones:

- Cumplimentar el Modelo Tributario 790 que puedes obtener en la Oficina Central de Atención al Ciudadano de Madrid (C/ de la Bolsa Nº 8), en cualquiera de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia que hay en el resto de Comunidades Autónomas o a través de www.mjusticia.gob.es. Este modelo también es válido para solicitar el certificado de los contratos de seguros de cobertura de deceso, vigentes a la fecha de fallecimiento, y la entidad aseguradora.
- Hacer efectiva la tasa del Modelo 790 (podrás hacerlo en cualquier oficina de BBVA).
- Presentando todo lo anterior, junto con el certificado literal de defunción expedido por el Registro Civil:
 - De forma presencial en la Oficina Central de Atención al Ciudadano de Madrid (C/ de la Bolsa Nº 8), en cualquiera de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia que hay en el resto de Comunidades Autónomas.
 - Por correo ordinario remitiendo la solicitud al Registro General de Actos de Última Voluntad, Ministerio de Justicia, Plaza de Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid. El certificado será enviado a la dirección consignada en las casillas correspondientes del Modelo 790.
 - Por Internet, con certificado electrónico de usuario del Ministerio de Justicia en <http://sede.mjusticia.gob.es/>

1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones

¿Qué es?

El testamento es el documento oficial que recoge la última voluntad del fallecido sobre el destino de sus bienes, designando herederos y/o legatarios e indicando la proporción de la herencia que corresponde a cada uno de ellos. En caso de que el fallecido no hubiera otorgado testamento, será necesaria el acta de notoriedad emitida por un notario, que recoge igualmente quiénes son los herederos.

¿Cómo se obtienen?

Los herederos pueden solicitar copia autorizada del **último testamento** en la notaría donde se otorgó. Esta información consta en el certificado de últimas voluntades.

Si no otorgó testamento, los que hayan de ser declarados herederos solicitarán el **acta final de declaración de herederos** expedida por un notario. Será competente un notario del lugar en que hubiera tenido el causante su último domicilio o residencia habitual, o donde estuviere la mayor parte de su patrimonio, o en el lugar en que hubiera fallecido, siempre que estuvieran en España, a elección del solicitante.

También podrás elegir a un notario de un distrito colindante a los anteriores. En defecto de todos ellos, será competente el notario del lugar del domicilio del requirente.

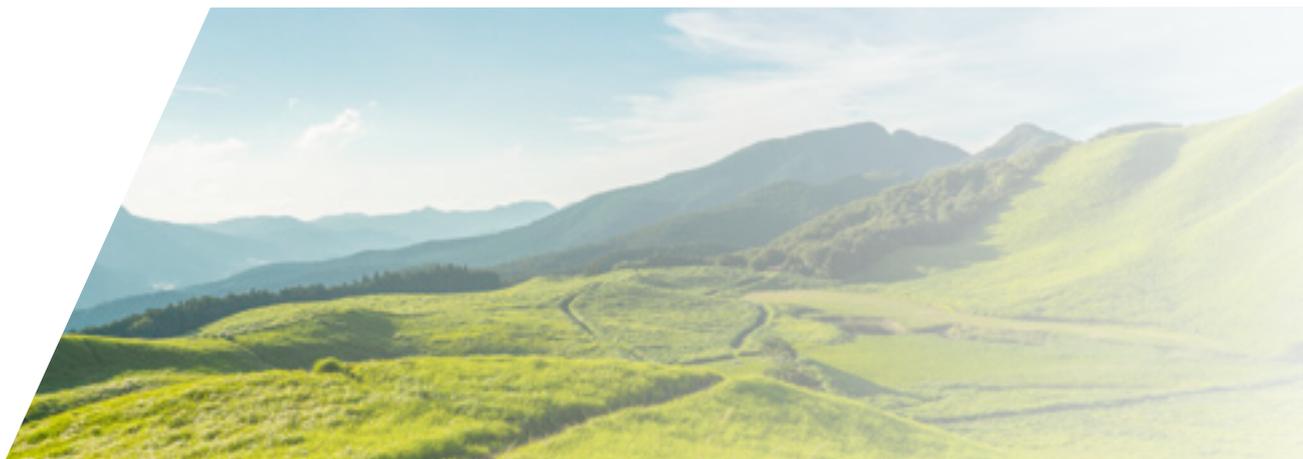
1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones



¿Qué es?

Documento que recoge el reparto concreto de los bienes depositados en BBVA, indicando de forma precisa el porcentaje que pudiera corresponder a cada interviniente.

¿Cómo se obtiene?

- Si optan por un documento público, los interesados en la herencia (herederos, cónyuge viudo y legatarios), han de comparecer ante notario. Para el reparto de saldos en cuentas, valores y participaciones en fondos de inversión, no es necesario documento público.
- Si optan por un documento privado, deberá estar firmado en todas sus hojas, por herederos, cónyuge viudo y legatarios. En los anexos 2 y 3 de esta guía te facilitamos modelos de documentos privados de partición que podrás utilizar.

1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones



¿Qué es?

Documento de autoliquidación o liquidación que debe incluir la relación de bienes y saldos depositados en BBVA a fecha de fallecimiento, así como la carta de pago, o declaración de exención/prescripción del impuesto en su caso. Es requisito necesario para poder disponer de los bienes adjudicados.

¿Cómo se obtiene?

Ante el organismo recaudador de la Comunidad Autónoma correspondiente. Si necesitas liquidar el impuesto con cargo al saldo de las cuentas del fallecido, tendrás que enviarnos solicitud firmada por todos los herederos si el saldo no se hubiera repartido todavía, o del heredero adjudicatario del saldo contra el que va a liquidar, si ya hubiera acuerdo de reparto.

En el anexo 7 de esta guía te facilitamos un modelo de solicitud de pago del impuesto de sucesiones con cargo a saldo de la cuenta del fallecido.

1 | Certificado de defunción

2 | Certificado de últimas voluntades

3 | Testamento o acta de notoriedad de declaración de herederos

4 | Documento de aceptación y adjudicación de herencia

5 | Liquidación del impuesto de sucesiones



Proceso de testamentaría en BBVA

Como solicitante del trámite, podrás llevar a cabo el proceso en BBVA a través de los siguientes canales:

- Si eres cliente BBVA y usuario de bbva.es puedes hacerlo en tu espacio personal > Mis trámites > Tramitación de herencias.
- Si no eres usuario de bbva.es puedes hacerlo en cualquier oficina. Te recomendamos que te hagas usuario de bbva.es en la propia web o en cualquier oficina, ya que por este canal recibirás respuesta de manera más rápida y sencilla.
- Si no eres cliente y estás registrado en el espacio usuario, puedes hacerlo entrando desde un ordenador en la página principal de www.bbva.es. Accede a tu área personal y selecciona Tramitación de herencias. O, si lo prefieres, puedes acudir a una oficina BBVA.
- Si no eres cliente y no estás registrado en el espacio usuario, para realizar el proceso de forma digital debes crear tu usuario en este espacio. Recuerda que es gratuito y que no te compromete a nada. Si no quieres registrarte en el espacio usuario, también puedes acudir a una oficina.

El proceso en BBVA consta de las siguientes fases:





¿Cómo comunico el fallecimiento al Banco?

Tienes que enviar el certificado literal de defunción a través de los siguientes canales:

- Si eres cliente BBVA y usuario de bbva.es puedes hacerlo en tu espacio personal > Mis trámites > Tramitación de herencias.
- Si eres cliente BBVA, pero no eres usuario de bbva.es puedes hacerlo en cualquier oficina. Te recomendamos que te hagas usuario de bbva.es en la propia web o en cualquier oficina BBVA, ya que por este canal recibirás respuesta de manera más rápida y sencilla.
- Si no eres cliente y estás registrado en el espacio usuario, puedes enviar el certificado literal de defunción entrando desde un ordenador en la página principal de www.bbva.es. Accede a tu área personal y selecciona Tramitación de herencias. O, si lo prefieres, puedes acudir a una oficina BBVA.
- Si no eres cliente y no estás registrado en el espacio usuario, para enviar el certificado de forma digital debes crear tu usuario en este espacio. Recuerda que es gratuito y que no te compromete a nada. Si no quieres registrarte en el espacio usuario, también puedes acudir a una oficina.



¿Qué ocurre tras acreditar el fallecimiento en el Banco?

Una vez acreditado el fallecimiento, el Banco realiza las siguientes acciones:

- Los cargos por domiciliaciones en cuentas en las que el fallecido era titular, salvo que dichas domiciliaciones correspondan a suministros (agua, luz,...), impuesto de bienes inmuebles, comunidad de propietarios, cuotas de préstamos, de financieras o de seguros. No obstante, si existe solicitud escrita firmada por todos los herederos y el/los cotitular/es si lo/s hubiere, se paralizarán también los pagos excepcionados en el párrafo anterior.

Se paralizan:

- Las órdenes periódicas de transferencias y traspasos, ordenadas por el fallecido desde sus cuentas.
- Los contratos de gestión de carteras. A partir de ese momento no se producirán compras, ventas, suscripciones ni reembolsos sobre el patrimonio objeto de gestión.
- El abono de de pensiones procedentes de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que correspondan al mes posterior y siguientes al fallecimiento.

Se bloquean:

- El usuario multicanal del fallecido, impidiéndose el acceso con sus claves a los canales a distancia.
- Las referencias de valores y las participaciones en fondos de inversión, impidiéndose las compras, las ventas y los traspasos, incluso aunque existan cotitulares en las mismas.
- Las tarjetas de crédito/débito titularidad del fallecido, así como el saldo que exista en las tarjetas prepago.

Se da de baja:

- A las personas autorizadas y representantes de las cuentas corrientes del fallecido.
- Al fallecido como persona autorizada o representante en las cuentas corrientes de otros clientes en las que figure como tal.

Es importante que sepas que:

- En cuentas corrientes indistintas, el cotitular sobreviviente podrá seguir disponiendo del saldo después del fallecimiento de uno de los titulares.
- En cuentas corrientes conjuntas, desde el fallecimiento de un titular, los demás cotitulares no podrán disponer del saldo que hay en ella, salvo que tengan el consentimiento expreso de todos los herederos del titular fallecido.





1 | Comunicación de fallecimiento



2 | **Certificado de posiciones**



3 | Documentación para el reparto

¿Qué es?

Documento que recoge los productos y saldos que el fallecido tenía en BBVA a fecha de fallecimiento. Se acompañarán también cartas informativas con las posiciones que pudieran existir en otras sociedades del Grupo BBVA, así como los pasos a seguir respecto a dichas posiciones.

¿Para qué lo vas a necesitar?

Necesitarás ese certificado para poder liquidar el Impuesto de Sucesiones ante el organismo recaudador de la comunidad autónoma correspondiente.

Este certificado sólo podrá entregarse a herederos, legitimarios, cónyuge (o sus respectivos representantes), albacea y contador partidor. Por ello, el Banco necesita conocer el tipo de intervención que tiene en la herencia la persona que lo solicita.

¿Qué documentos tengo que entregar al Banco?

Deberás entregar alguna de las siguientes combinaciones de documentos (sólo es necesario una de las siguientes opciones):

- Certificado de últimas voluntades y testamento.
- Acta final de declaración de herederos.
- Documento público de adjudicación de herencia.
- Libro de familia en formato físico o digital (si eres hijo o cónyuge).
- Acta de matrimonio (si eres cónyuge).
- Acta de nacimiento (si eres hijo).





1 | Comunicación de fallecimiento



2 | Certificado de posiciones



3 | Documentación para el reparto

¿Qué otros certificados se podrán obtener?

Aquellos que acrediten la condición de heredero, albacea, contador partidor o comisario foral, podrán además recibir certificados de movimientos y posiciones de fechas posteriores al fallecimiento. Este certificado te servirá para proceder al reparto de los bienes depositados en BBVA.

Sólo los herederos podrán recibir certificados de movimientos y posiciones anteriores a la fecha de fallecimiento.

¿Qué es el servicio de asesoramiento Premium a herederos?

Conocemos la complejidad que tiene el proceso de reparto de una herencia, y, por ello, ponemos a tu disposición un servicio de asesoramiento Premium a herederos.

Con este servicio, se te asignará un especialista que contactará contigo por teléfono en menos de 48 horas.

Con la documentación e información que le facilites, el especialista elaborará el documento de aceptación, partición y adjudicación de los saldos en cuentas, valores y/o fondos de inversión que el fallecido tuviera en BBVA. Te lo enviará para que lo puedan firmar todos los intervinientes en la herencia que sea necesario.

¿Cuándo puedes contratarlo?

Podrás contratarlo una vez acredites tu condición de heredero o legitimario (y sus respectivos representantes), albacea, contador partidor o comisario foral.

¿Cómo puedes contratarlo?

Para contratarlo, debes firmar el documento del anexo 1 de esta Guía, donde se especifican tanto los servicios que incluye, como su coste. Podrás hacerlo a través de las siguientes vías:

- Si eres cliente, se habilitará la posibilidad de contratar el servicio en la opción de Tramitación de Herencias en www.bbva.es
- Si no eres cliente, entregándolo en cualquier oficina de BBVA.





1 | Comunicación de fallecimiento



2 | Certificado de posiciones



3 | Documentación para el reparto

¿Qué se hace en esta fase del proceso?

Se procede a cumplimentar las instrucciones de reparto tal y como se hayan acordado por los herederos u otros intervinientes en la herencia. Posteriormente, se procederá a la baja del fallecido o cancelación de las posiciones repartidas.

¿Qué documentación tendrás que aportar?

Los siguientes documentos serán necesarios en todos los casos:

- Documento público o privado de reparto, en el que se indique de forma precisa el porcentaje o fracción que pudiera corresponder a cada interviniente. Para el reparto de saldos en cuentas, valores y participaciones en fondos de inversión, no es necesario que la adjudicación se haga en documento público.
- Liquidación del Impuesto de Sucesiones, en el que consten inventariados todos los bienes depositados en BBVA a nombre del fallecido.
- Identificación de los contratos de destino, en los que cada uno de los intervinientes quiere recibir los bienes que han de adjudicarse.

En determinados casos podrían ser necesarias indicaciones adicionales a las recogidas en la documentación detallada en esta guía (en el caso de diferencias de saldo, reparto de saldos pendientes, solicitud de baja del titular fallecido, domiciliación de recibos, etc.). En los anexos 4 a 6 de esta Guía te facilitamos modelos que podrás utilizar para solucionar estas situaciones.





Es **importante** que conozcas lo siguiente:

- El coste del **cambio de titularidad de todas las posiciones del fallecido** es de 65 €, según tarifa vigente de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes publicados por BBVA. Este coste no se repercutirá en el caso de que el importe o valor del conjunto de las posiciones del fallecido sea inferior a 150 €.
- En el caso de que fuera necesario realizar **transferencias ordinarias a cuentas de otra entidad**, te informamos que éstas, tendrán una comisión por operación del 0,40% con un mínimo de 6,00 €. No obstante lo anterior, la disposición de los saldos en cuenta corriente adjudicados podrá efectuarse por parte del adjudicatario de los mismos por ventanilla, y por esta operación no se cobrará comisión alguna.
- La **transmisión de valores a otras entidades** tendrá una comisión del 0,35% con un máximo de 600 € por cada clase de valor. Sobre las tarifas recogidas en este párrafo se cargarán los impuestos correspondientes. Puede consultar resto de tarifas en www.bbva.es

Recomendaciones a tener en cuenta en el momento de elaborar el documento de aceptación y adjudicación de herencia

A continuación detallamos algunas consideraciones a tener en cuenta en el proceso de testamento, sobre todo a la hora de elaborar el documento de aceptación y adjudicación de herencia ya sea ante notario, ya sea en documento privado:

- Si el fallecido fuese titular de **préstamos o créditos**, la sustitución del titular deberá ser aceptada por BBVA y tramitada como una subrogación de deudor (cambio de deudor), para lo cual deberá acudir a una oficina donde se le ampliará esta información.
- El pleno dominio (la propiedad plena) puede dividirse en **usufructo**¹ y **nuda propiedad**.² El usufructuario tiene derecho a percibir los frutos y rentas que produzcan los saldos gravados por el usufructo (intereses, dividendos, etc.). El nudo propietario conserva la titularidad de los saldos, pero no percibe sus frutos y rentas. Por otra parte, les informamos que el **usufructuario de una cuenta corriente**, podrá disponer del saldo depositado en la misma, sin necesidad de contar con el consentimiento del nudo propietario. El usufructuario, únicamente tendrá obligación de restituir el importe dispuesto, al extinguirse el usufructo. No así el nudo propietario, quien, para poder disponer del saldo depositado en la cuenta, deberá contar con el consentimiento expreso del usufructuario. Por este motivo, le recomendamos convertir en metálico (dinero) la nuda propiedad y el usufructo de cuentas corrientes y depósitos a plazo. En el apartado de anexo de Modelos de documentos, les facilitamos uno para la capitalización de usufructo, que podrán utilizar a tal efecto. La normativa tributaria vigente prevé, a efectos fiscales, la siguiente regla de valoración del usufructo:

- *Valoración del usufructo = 89 – edad del usufructuario a fecha de fallecimiento del causante = % en pleno dominio a aplicar sobre el saldo usufructuado,*

+ con un mínimo de un 10% y un máximo de un 70%.

- *Valoración de la nuda propiedad = 100 – valoración del usufructo.*

¹ Usufructo.- Derecho que otorga al usufructuario el disfrute de un bien ajeno (recibe frutos y rentas).

² Nuda propiedad.- Situación en la que el propietario no disfruta del bien (los frutos y rentas los percibe el usufructuario).



Los adjudicatarios podrán utilizar este criterio de valoración para el cálculo del importe en metálico que cada uno se adjudique, o bien indicar otros importes diferentes.

- Si los interesados se han adjudicado en el documento partición de herencia los productos depositados en el banco en **proindivisión**³ de forma conjunta (y ello aunque en la adjudicación pueda figurar porcentajes concretos), los nuevos productos se abrirán a nombre de todos ellos en cotitularidad. En cuanto al régimen de disposición de los productos, será el que determinen los herederos en el momento que se suscriban los correspondientes contratos. Si los interesados prefieren la adjudicación individual (no de forma conjunta), deben solicitarlo por escrito con fecha y firma de todos ellos. En el apartado de anexo de Modelos de documentos, les facilitamos uno para ruptura de proindiviso, que podrán utilizar a tal efecto.
- Si los bienes están en **cotitularidad** con otros que no son herederos, a estos les corresponde la parte no inventariada por herencia. Por ello, previamente al depósito a los herederos, los cotitulares no herederos deben firmar un escrito en el que indiquen que están conforme con el porcentaje atribuido a la herencia y cursen instrucciones para el depósito de los bienes que como cotitular le corresponden. En el apartado de anexo de Modelos de documentos, les facilitamos uno para recoger consentimiento de cotitular no heredero, que podrán utilizar a tal efecto.

En determinados casos puede ser necesario solicitarle indicaciones adicionales a las recogidas en la documentación detallada en la presente guía (en el caso de diferencias de saldo, reparto de saldos pendientes,...).

³ Proindiviso.- Se produce cuando varias personas son propietarias de un mismo bien.



Anexo 1. Contrato Servicio Asesoramiento Premium

Quien suscribe (en adelante el interesado), a través de este documento, solicita a BBVA contratar el servicio de asesoramiento premium a herederos, en la testamentaría de D./D^a. con NIF.....

El servicio prestado por BBVA, consiste en la elaboración del documento de aceptación, partición y adjudicación de los saldos en cuentas, valores y/o fondos de inversión, que el fallecido tuviera en BBVA.

El coste de este servicio es de 125 € + IVA (o impuesto correspondiente en Canarias, Ceuta y Melilla). Este importe se cargará en cualquiera de las cuentas que el fallecido tenga en BBVA, cuando se complete la tramitación del expediente de testamentaría, y se haya finalizado.

Este servicio, se ofrece exclusivamente en los expedientes en que exista pluralidad de herederos, legitimarios u otros intervinientes en la herencia.

Si el interesado que suscribe este documento, es heredero universal único (o representante del mismo debidamente acreditado), quedará sin efecto el presente contrato, y BBVA no cargará importe alguno en las cuentas del fallecido en concepto de servicio de asesoramiento premium a herederos.

El motivo es que en los casos que hay un heredero universal único, no es necesario elaborar documento de partición y adjudicación de posiciones del fallecido.

En prueba de conformidad y contratación del servicio detallado, el interesado firma este documento,

D/D^a

NIF:

Firma:

Anexo 2. Modelo de documento de Partición Privada con Disolución de Sociedad Conyugal

(recuerda que debes firmarlo en todas las páginas)

Reunidos en(lugar) a/...../.....(fecha) los herederos y el cónyuge viudo de D./D^a fallecido/a el/...../.....(fecha), acuerdan el reparto de los siguientes bienes depositados en BBVA, en la forma que a continuación se indica:

CUENTAS Y DEPÓSITOS A PLAZO

- 1) Cuenta/depósito n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Cuenta/depósito n.º(incluir Núm de contrato)

D/Dña (cónyuge viudo/a) se adjudica% de los saldos en pleno dominio por sus derechos gananciales y se adjudica% por sus derechos hereditarios y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular **(incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).**

D/Dña se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular **(incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).**

D/Dña se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular **(incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).**

En el caso del depósito a plazo solicitamos que el reparto se realice **(elegir una de las 2 opciones):**

- De forma inmediata. En este caso se aplicaran las condiciones pactadas en el contrato para la cancelación anticipada.
- Una vez se produzca el vencimiento del mismo, de acuerdo la fecha pactada en el contrato.

FONDOS DE INVERSIÓN

- 1) Fondo de inversión n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Fondo de inversión n.º(incluir Núm de contrato)

D/Dña.....(cónyuge viudo), se adjudica el% de las participaciones por sus derechos de gananciales y el% de las participaciones en (indicar si es en pleno dominio o en usufructo), por sus derechos hereditarios.

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

DEPÓSITOS DE VALORES

- 1) Depósito Valores n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Depósito Valores n.º(incluir Núm de contrato)

D/Dña.....(cónyuge viudo), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción), por sus derechos gananciales y se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en usufructo), por sus derechos hereditarios.

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

En el supuesto de que tras el reparto, existiesen acciones sobrantes y dado su carácter indivisible, acuerdan su adjudicación a favor de D/Dña.....(designar de entre los anteriores, el beneficiario de los títulos sobrantes).

En caso de no cumplimentarse datos del adjudicatario en el párrafo anterior, se adjudicarán al cónyuge viudo/a.

He sido informado por BBVA de las tarifas que se cobrarán en los siguientes casos, y que puedo consultar el resto de tarifas en www.bbva.es:

- Si fuera necesario realizar transferencias ordinarias a cuentas de otra entidad, éstas tendrán una comisión por operación del 0,40% con un mínimo de 6,00 €. No obstante a lo anterior, la disposición de los saldos en cuenta corriente adjudicados podrá efectuarse por parte del adjudicatario de los mismos por ventanilla, y por esta operación no se cobrará comisión alguna.
- La transmisión de valores a otras entidades tendrá una comisión del 0,35% con un máximo de 600 € por cada clase de valor.

Sobre las tarifas recogidas en este párrafo se cargarán los impuestos correspondientes.

Firma de todos los interesados:

D/D^a

NIF:

Firma:

Anexo 3. Modelo de documento de Partición Privada sin Disolución de Sociedad Conyugal

(recuerda que debes firmarlo en todas las páginas)

Reunidos en(lugar) a/...../.....(fecha) los herederos de D./D^a fallecido/a el/...../.....(fecha), acuerdan el reparto de los siguientes bienes depositados en BBVA, en la forma que a continuación se indica:

CUENTAS Y DEPÓSITOS A PLAZO

- 1) Cuenta/depósito n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Cuenta/depósito n.º(incluir Núm de contrato)

Heredero/a D/Dña (cónyuge viudo/a) se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular (incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).

Heredero/a D/Dña se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular (incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).

Heredero/a D/Dña se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular (incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).

Heredero/a D/Dña se adjudica% de los saldos en pleno dominio y solicita que le abone en la cuenta n.º..... de la que es titular (incluir IBAN de la cuenta donde quiere que se le abone).

En el caso del depósito a plazo solicitamos que el reparto se realice (elegir una de las 2 opciones):

- De forma inmediata. En este caso se aplicaran las condiciones pactadas en el contrato para la cancelación anticipada.
- Una vez se produzca el vencimiento del mismo, de acuerdo la fecha pactada en el contrato.

FONDOS DE INVERSIÓN

- 1) Fondo de inversión n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Fondo de inversión n.º(incluir Núm de contrato)

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica el% de las participaciones en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

DEPÓSITOS DE VALORES

- 1) Depósito Valores n.º(incluir Núm de contrato)
- 2) Depósito Valores n.º(incluir Núm de contrato)

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

D/Dña.....(heredero/a), se adjudica (nº de acciones) de (nombre acción) en(indicar si es en pleno dominio ó en nuda propiedad).

En el supuesto de que tras el reparto, existiesen acciones sobrantes y dado su carácter indivisible, acuerdan su adjudicación a favor de D/Dña.....(designar de entre los anteriores, el beneficiario de los títulos sobrantes).

En caso de no cumplimentarse datos del adjudicatario en el párrafo anterior, se adjudicarán al cónyuge viudo/a.

He sido informado por BBVA de las tarifas que se cobrarán en los siguientes casos, y que puedo consultar el resto de tarifas en www.bbva.es:

- Si fuera necesario realizar transferencias ordinarias a cuentas de otra entidad, éstas tendrán una comisión por operación del 0,40% con un mínimo de 6,00 €. No obstante a lo anterior, la disposición de los saldos en cuenta corriente adjudicados podrá efectuarse por parte del adjudicatario de los mismos por ventanilla, y por esta operación no se cobrará comisión alguna.
- La transmisión de valores a otras entidades tendrá una comisión del 0,35% con un máximo de 600 € por cada clase de valor.

Sobre las tarifas recogidas en este párrafo se cargarán los impuestos correspondientes.

Firma de todos los interesados:

D/D^a

NIF:

Firma:

ANEXO 4. MODELO DE DOCUMENTO PARA RUPTURA DE PROINDIVISO (recuerda que debes firmarlo en todas las páginas).

Reunidos en(lugar), a/...../ (fecha) , los herederos de D./D^a, fallecido/a el/...../ (fecha) , manifiestan lo siguiente:

Que en el documento de partición de la herencia de fecha/...../ (incluir fecha del documento particional), los bienes que a continuación se enumeran se adjudicaron en proindiviso, es decir, de forma conjunta a los aquí firmantes.

CUENTAS/DEPÓSITOS/FONDOS DE INVERSIÓN/VALORES:

- 1).....(incluir Núm de contrato)
- 2).....(incluir Núm de contrato)
- 3).....(incluir Núm de contrato)

No obstante, es nuestro deseo ejercitar en este escrito la acción de división, por lo que solicitamos a esa Entidad, el depósito de los bienes de forma individual a cada uno de los firmantes, manteniendo el mismo porcentaje de propiedad que el acordado en el documento particional de fecha/...../..... (incluir fecha del documento particional)

A continuación detallamos los nº de contratos en los que cada uno de los herederos solicita se transfieran los saldos adjudicados / se depositen las acciones recibidas:

D./D^a(cónyuge viudo/a), solicita se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), y en la referencia de valores nº(incluir el nº de contrato de valores)

D./D^a(heredero/a), solicita se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), y en la referencia de valores nº(incluir el nº de contrato de valores)

D./D^a(heredero/a), solicita se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), y en la referencia de valores nº(incluir el nº de contrato de valores)

En el supuesto de que tras la ruptura del proindiviso, existiesen acciones sobrantes y dado su carácter indivisible, acuerdan su adjudicación a favor de D./D^a..... (designar de entre los anteriores, el beneficiario de los títulos sobrantes)

En caso de no concretarse ningún beneficiario en el apartado anterior, los valores sobrantes, se adjudicarán, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º al cónyuge viudo/a

2º en caso de no existir cónyuge viudo/a, de forma aleatoria, a cualquiera de los herederos/as que consten identificados en la entidad.

Firma de todos los interesados:

D./D^a

NIF.....

Firma:

D./D^a

NIF.....

Firma:

ANEXO 5. MODELO DE DOCUMENTO PARA CAPITALIZACIÓN DE USUFRUCTO (recuerda que debes firmarlo en todas las páginas).

Reunidos en(lugar), a/...../ (fecha), D/D^a....., como usufructuario/a, D/D^a....., como nudo propietario/a, y D/D^a....., como nudo propietario/a, manifiestan lo siguiente:

Que en el documento de partición de fecha/...../ (incluir fecha del documento particional), de la herencia de D/D^a, fallecido/a el/...../ (fecha), el saldo de las cuentas corrientes/depósitos que a continuación se enumeran, se adjudicaron en usufructo y nuda propiedad a los aquí firmantes:

- 1) Cuenta nº.....(incluir Núm de contrato)
- 2) Cuenta nº.....(incluir Núm de contrato)

Es nuestra voluntad modificar el reparto del saldo de dicha/s cuenta/s/depósitos/s, y se realice conforme a lo siguiente:

- D/D^a, se adjudica el% del saldo existente a fecha de reparto, en pleno dominio, y solicita que se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), de la que es titular.
- D/D^a, se adjudica el% del saldo existente a fecha de reparto, en pleno dominio, y solicita que se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), de la que es titular.
- D/D^a, se adjudica el% del saldo existente a fecha de reparto, en pleno dominio, y solicita que se le abone en la cuenta nº (incluir el IBAN de la cuenta de abono), de la que es titular.

Firma de todos los interesados:

D/D ^a	D/D ^a
NIF.....	NIF.....
Firma:	Firma:

D/D^a

NIF.....

Firma:

ANEXO 6. MODELO DE DOCUMENTO PARA CONFORMIDAD DE COTITULAR NO HEREDERO (recuerda que debes firmarlo en todas las páginas).

En (lugar), a/...../ (fecha), D/D^a....., manifiesta que, en el documento de partición de fecha/...../, de la herencia de D/D^a, fallecido/a el/...../ (fecha), y en relación a los contratos detallados a continuación:

CUENTAS/DEPÓSITOS/FONDOS DE INVERSIÓN/VALORES:

- 1)..... (incluir Núm de contrato)
- 2) (incluir Núm de contrato)
- 3) (incluir Núm de contrato)

se ha atribuido a la herencia el % de los bienes/saldo depositado en los mismos, y a mi, en mi condición de cotitular, el%.

A través del presente documento, muestro mi conformidad a los porcentajes de atribución anteriormente detallados.

Firma del cotitular:

D/D^a

NIF.....

Firma:

ANEXO 7. MODELO DE DOCUMENTO PARA SOLICITUD DE ANTICIPO PARA EL PAGO DE IMPUESTO DE SUCESIONES (desde posiciones titularidad del fallecido).

A/...../ (fecha), los herederos de D/Dª , con NIF (NIF causante), fallecido/a el/...../ (fecha) , solicitamos a BBVA que se proceda por razón de urgencia, a dar cumplimiento a las siguientes órdenes, desde posiciones titularidad del causante: (marcar la/s opción/es que corresponda)

El reintegro de (indicar cantidad)

..... € de la cuenta/depósito a plazo núm(incluir Núm de contrato)

..... € de la cuenta/depósito a plazo núm(incluir Núm de contrato)

Con la exclusiva finalidad de atender los siguientes pagos relativos a la cuota del impuesto de sucesiones de la herencia del/la fallecido/a arriba mencionado/a, y correspondientes a los/las siguientes obligados/as tributarios/as:

D/Dª por un importe de €

D/Dª por un importe de €

Los referidos pagos, se realizarán a favor del Organismo recaudador correspondiente, por el siguiente medio:

transferencia

cheque nominativo

pago directo

Los herederos reconocen haber sido informados por el BBVA de que se podría cambiar la titularidad de saldos a su favor, previos los trámites oportunos.

Firma de todos los interesados:

D/Dª

D/Dª

NIF.....

NIF.....

Firma:

Firma: